



Colegio
Hernando de Magallanes



**ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO
FRENTE A MALTRATO, AGRESIONES SEXUALES
Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE
ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS
ESTUDIANTES**

**Plan de acción en caso de maltrato o abuso
sexual.**



Conductas de abuso sexual detectables en el establecimiento educacional

DEFINICION DE TERMINOS

1. **Agresiones sexuales:** se entiende por agresión sexual a los actos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas, fuerza, seducción, engaño o chantaje que atenta contra la libertad y seguridad sexual de otra persona, en este caso niño, niña o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto, un adolescente o incluso un niño/a.

2. **Abuso sexual:** forma grave de maltrato que implica la imposición a un niño/a o adolescente, de una actividad sexual no consentida, en el que el ofensor obtiene un/a gratificación, es decir, una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer de diversas formas, por ejemplo, la fuerza física, la amenaza, el engaño, la intimidación, el chantaje, el afecto o cualquier forma de presión o manipulación psicológica.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

3. **Acoso sexual:** El acoso sexual no sólo considera delitos tipificados por la ley chilena, como violación o abuso sexual, sino que también comprende otras prácticas que constituyen una vulneración de derechos y violación a la dignidad de las personas, tales como:



Manifestaciones no verbales presenciales:

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos.
- Gestos de carácter sexual.

Manifestaciones verbales presenciales:

- Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).
- Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona.
- Extorsiones, Amenazas u ofrecimientos:
 - Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; por ejemplo, que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en el domicilio u oficina de un/a académico/a; que para obtener un ascenso se deba destinar tiempo libre a compartir con quien tiene un cargo superior, etc.
 - Propositiones sexuales.
 - Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo, entrega de documentación con anterioridad, etc.).
 - Amenaza de perjuicios ante no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas, etc.).
 - Concesión de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales.

Manifestaciones por medios digitales:

- Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.
- Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.
- Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima.
- Obligación a ver pornografía.

Manifestaciones físicas:

- Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).
- Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones.
- Tocaciones sexuales contra la voluntad.

Otras más graves:

- Obligación a presenciar exhibicionismo.
- Abuso sexual (acto de significación sexual que afecte los genitales, el ano o la boca de la víctima, aunque no exista contacto corporal).
- Intento forzado de relaciones sexuales. Obligación a tener contacto o relaciones sexuales con una tercera persona. Violación.



POSIBLES SITUACIONES

HECHO	ACCIONES
En caso de una agresión sexual reciente	<ol style="list-style-type: none">1. Se debe denunciar con la víctima sin lavarse y con la misma ropa que llevaba en el momento de la agresión sexual.2. Recalcar la importancia de proporcionar los datos que se tienen sin falsear para orientar la investigación y establecer las responsabilidades.3. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos los encargados de indagar y sancionar si corresponde.
En caso de que sea una sospecha de abuso o violencia sexual hacia el menor	<ol style="list-style-type: none">1. El encargado de convivencia escolar o la dupla psicosocial debe realizar la derivación al organismo encargado (Organización de Protección de Derechos).2. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos los encargados de indagar y sancionar si corresponde.
En caso de que el abusador sea funcionario del establecimiento educacional	<ol style="list-style-type: none">1. Una vez conocida la situación, el involucrado deberá comunicarlo de forma inmediata a Convivencia Escolar (en menos de 24 horas), quienes se encargarán de informar a la dirección del establecimiento.2. Convivencia Escolar y Dirección, deberán tomar medidas para establecer responsabilidades.3. La Dirección y Convivencia escolar deberán tomar como medida de prevención, la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con estos. Esta medida busca proteger tanto a los estudiantes como al denunciado mientras dure el proceso de investigación, procurando mantener la distancia entre ambas partes.4. Sin perjuicio de lo anterior, la directora y su equipo de trabajo son los responsables de denunciar formalmente ante la justicia.5. El seguimiento del proceso se realizará según indiquen las instituciones pertinentes.
En caso de que el abusador sea alumno del establecimiento educacional	<ol style="list-style-type: none">1. Una vez conocida la situación, el involucrado deberá comunicarlo de forma inmediata a Convivencia Escolar (en menos de 24 horas), quienes se encargarán de informar a la dirección del establecimiento.2. Convivencia Escolar y Dirección, deberán tomar



	<p>medidas para establecer responsabilidades.</p> <p>3. La Dirección y Convivencia escolar deberán tomar como medida de prevención, la separación del eventual responsable del establecimiento y evitar contacto con los estudiantes y tomar medidas pedagógicas necesarias para resguardar su proceso educativo. Esta medida busca proteger a los estudiantes tanto a la víctima como al denunciado mientras dure el proceso de investigación, procurando mantener la distancia entre ambas partes.</p> <p>4. Sin perjuicio de lo anterior, la directora y su equipo de trabajo son los responsables de denunciar formalmente ante la justicia.</p> <p>5. El seguimiento del proceso se realizará según indiquen las instituciones pertinentes.</p>
<p>En caso de que el abusador sea un miembro de la familia y/o adulto a cargo</p>	<p>1. Una vez conocida la situación, un miembro de la comunidad de confianza del estudiante, solicitará el número de algún miembro de la familia que sea de su confianza o algún adulto responsable para ser citado.</p> <p>2. Un miembro de Convivencia Escolar junto al miembro de la comunidad escolar le comunicarán la situación de abuso ocurrida al adulto responsable.</p> <p>3. Recalcar la importancia de realizar la denuncia correspondiente para abrir un proceso judicial.</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de que el adulto responsable no quiera realizar la denuncia, el establecimiento deberá realizar la denuncia correspondiente.</p> <p>4. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán ellos los encargados de indagar y sancionar si corresponde.</p>

CONSIDERACIONES DURANTE LA DETECCIÓN DE UN ABUSO SEXUAL

- Si el/la estudiante realiza un relato espontáneo, el miembro de la comunidad que se encuentre con él deberá acogerlo, escucharlo, acompañarlo y hacerlo sentir seguro y protegido.
- Aclararle que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguardar la intimidad del estudiante en todo momento.
- Manifestar que buscará ayuda con otras personas para protegerlo.
- Si el/la estudiante lo manifiesta preguntar cómo se siente respecto de lo relatado.
- NO interrogar sobre los hechos.
- Evitar hacer comentarios o juicios acerca de la familia y/o presunto agresor.
- Adoptar una actitud de atención y escucha, con el fin de validar su sentir.
- Ante señales físicas de dolor, NO examinar al estudiante, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.



REGISTRO Y ETAPAS DEL PROTOCOLO

El protocolo establece de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para proteger a los afectados, una vez que se detecta o sospecha que han sido víctimas o participantes en algún hecho situación de connotación sexual.

El procedimiento tendrá una duración máxima de 10 días hábiles desde la recepción de la denuncia.

Todas las notificaciones y citaciones se realizarán vía correo electrónico y aviso telefónico según datos señalados en la matrícula, dejando registro en libro de clases.

ETAPA 1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes		
ACCIONES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABLE	PLAZOS
1. Tomar conocimiento de la denuncia y derivación	Cualquier integrante de la comunidad que recibe el relato debe derivar inmediatamente.	3 horas máximo desde que toma conocimiento de los hechos.
2. Registro en Hoja de Entrevista y aviso a Dirección.	Encargada/o de Convivencia Escolar o profesional encargado.	
3. Activación Protocolo denuncia autoridades y	Director/a	Si existe evidencia suficiente ante sospecha de agresiones sexuales, NO deben pasar más de 24 horas para realizar la denuncia



ETAPA 2. Traslado a centro asistencial si existen o presumen lesiones		
ACCIONES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABLE	PLAZOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Completar Seguro Escolar. 2. Citar al apoderado a centro asistencial 	Inspector/a Encargada/o de Convivencia Escolar o profesional encargado.	3 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.
ETAPA 3. Comunicación con las familias		
ACCIONES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABLE	PLAZOS
Citar a apoderado o adulto que asuma protección e informar denuncia	Encargada/o de Convivencia Escolar o profesional encargado.	Máximo 3 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.
ETAPA 4. Investigación y recopilación de antecedentes de los hechos		
ACCIONES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABLE	PLAZOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Abrir carpeta investigativa digital y física 2. Registro de la denuncia al iniciar Informe de Convivencia. 3. Revisar hoja de vida y copiar a la carpeta investigativa. 4. Registro escrito de evidencias. 	Encargado/a de la investigación	5 días hábiles
ETAPA 5. Informe de cierre		
ACCIONES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABLE	PLAZOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cerrar Informe de Convivencia con propuestas. 2. Entregar Informe y carpeta a Dirección. 	Encargado/a de la investigación	2 días hábiles



ETAPA 6. Decisión del equipo directivo		
ACCIONES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABLE	PLAZOS
Establecer estrategias de apoyo académico y social.	Director (a) Inspector(a) General Encargado de Convivencia Encargado de UTP Psicóloga PIE	1 día hábil desde que se recibe el informe
ETAPA 7. Informe presencial del proceso a apoderados		
ACCIONES ADMINISTRATIVAS	RESPONSABLE	PLAZOS
Firma de acuerdos en entrevista y libro de clases.	Dirección	1 día hábil desde que se reúne equipo directivo con Informe



Protocolo frente a agresiones sexuales, abusos y hechos de connotación sexual

ETAPAS	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	ACTUACIONES Y/O MEDIDAS URGENTES	RESPONSABLES	PLAZOS
<p>1. Recepción de la denuncia y adopción de medidas urgentes</p> <ul style="list-style-type: none"> • El propio niño/a o adolescente revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva. • Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva. • Adulto identifica conductas que evidencian cambio en el comportamiento y configuran sospecha de situación abusiva. 	<p>Tomar conocimiento de la denuncia y derivación.</p> <p>Registro en Hoja de Entrevista y aviso a Dirección.</p> <p>Activación Protocolo y Denuncia autoridades</p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad que realiza la detección de la situación debe derivar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o profesional encargado.</p> <p>El Encargado registra la situación en "Acta de Entrevista". No está permitido grabar el relato para facilitar su posterior registro, ni realizar el registro frente a la persona afectada. La entrevista debe realizarse de manera reservada y asegurando la debida confidencialidad, acogiendo de manera protectora y segura al estudiante involucrado/a.</p> <p>En algunos casos puede ser suficiente el relato escrito en "Acta de Entrevista", en otros será necesario retomar la entrevista con el/la afectado/a y realizar preguntas claves. Todo proceso indagatorio debe cautelar no generar instancias de victimización secundaria, por lo tanto, debe ser reservado y cauto. En este caso es necesario generar un clima de confianza y acogida; transmitir tranquilidad y seguridad; reafirmar en el/la estudiante que no es culpable de la situación que ocurre y que hizo bien en revelar lo que está pasando. Asimismo, informarle que la conversación será privada pero que si es necesario se informará a otros para asegurar su bienestar. Es necesario no presionar, no criticar ni enjuiciar la situación ni las personas involucradas, así como no sugerir respuestas, respetando sus silencios y ritmos de conversación.</p> <p>El Encargado informa inmediatamente al director/a verbalmente y/o por correo electrónico la situación para tomar medidas urgentes.</p> <p>Activa el protocolo, verbalmente o por medio de un correo electrónico, solicitando adopción de medidas urgentes, realización del proceso de investigación, especificando los/as encargados/as de dicho proceso.</p> <p>Realizar la denuncia ante autoridades (Fiscalía del Ministerio Público) en caso de ser necesario.</p> <p>Realizar requerimiento de protección ante Tribunales de Familia en caso de ser necesario.</p> <p>Realizar la denuncia online ante Superintendencia de Educación si hechos sucedieron al interior del colegio</p>	<p>Cualquier integrante de la comunidad que recibe el relato debe derivar inmediatamente.</p> <p>Encargada/o de Convivencia Escolar o profesional encargado.</p> <p>Director/a</p>	<p>3 horas máximo desde que toma conocimiento de los hechos.</p> <p>Si existe evidencia suficiente ante sospecha de agresiones sexuales, NO deben pasar más de 24 horas para realizar la denuncia.</p>



<p>2. Traslado a centro asistencial si existen o presumen lesiones.</p>	<p>Completar Seguro Escolar.</p> <p>Citar al apoderado a centro asistencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño, niña o adolescente, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado/a debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. - En centro de salud no solicitar explícitamente constatación de lesiones (acción que debe determinar el centro asistencial). Señalar lo siguiente:” vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia/irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño o niña ha relatado que ha sido golpeado/a o abusado/a, referir lo que ha contado)”. - En paralelo contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación. 	<p>Inspectoría Encargada/o de Convivencia Escolar o profesional encargado.</p>	<p>3 horas desde que se toma conocimiento de los hechos</p>
<p>3. Comunicación con las familias</p>	<p>Citar a apoderado o adulto que asuma protección</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tomar contacto con el/la apoderado/a, familiar o persona adulta que asuma la protección del niño, niña o adolescente. Tener especial cautela y preocupación cuando el maltrato o abuso proviene de parte de algún familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa. - Separar los espacios de conversación entre adultos/as y otras en que los niños, niñas y adolescentes pueden estar presente. - Incorporar al niño, niña o adolescente, evitando volver a conversar o retomar detalles de lo sucedido de manera de evitar su revictimización. 	<p>Encargada/o de Convivencia Escolar o profesional encargado.</p>	<p>Máximo 3 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.</p>
<p>4. Investigación y recopilación de antecedentes de los hechos</p>	<p>Abrir carpeta investigativa digital y física.</p> <p>Registro de la denuncia al iniciar Informe de Convivencia</p>	<p>Encargado reúne antecedentes generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relato escrito en “Hoja de Entrevista”. En algunos casos puede ser suficiente, en otros será necesario retomar la entrevista con el/la afectado/a y realizar preguntas claves. Todo proceso indagatorio debe cautelar no generar instancias de victimización secundaria, por lo tanto, debe ser reservado y cauto. En este caso es necesario generar un clima de confianza y acogida; transmitir tranquilidad y seguridad; reafirmar en el/la estudiante que no es culpable de la situación que ocurre y que hizo bien en revelar lo que está pasando. Asimismo, informarle que la conversación será privada 	<p>Encargado de la Investigación</p>	<p>5 días hábiles</p>



	<p>Revisar hoja de vida y copiar a carpeta investigativa</p> <p>Registro escrito de evidencias.</p>	<p>pero que si es necesario se informará a otros para asegurar su bienestar. Es necesario no presionar, no criticar ni enjuiciar la situación ni las personas involucradas, así como no sugerir respuestas, respetando sus silencios y ritmos de conversación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisa libro de clases. - Entrevista profesor/a jefe y/o compañeras/os. - Se comunica con la familia. 		
5. Informe de cierre	<p>Cerrar Informe de Convivencia con propuestas</p> <p>Entregar Informe y carpeta a Dirección</p>	<p>- Cerrar Informe de Convivencia y carpeta investigativa con copias físicas y digitales de antecedentes, evidencias, análisis de denuncia, requerimiento, medidas pedagógicas y seguimiento</p>	Encargado de la Investigación	2 días hábiles
6. Decisión del equipo directivo	<p>Establecer estrategias de apoyo académica y social.</p>	<p>- Se analiza la situación y colegiadamente en reunión de equipo de gestión se revisan las conclusiones: las cuales contemplan procedimientos de acción, medidas de resguardo, medida formativas, medidas de apoyo, entre otros</p>	<p>Director (a) Inspector (a) General Encargado de Convivencia Encargado de UTP Psicóloga PIE</p>	1 día hábil desde que se recibe el informe
7. Informe presencial del proceso	<p>Firma de acuerdos en Actas de entrevista y/o libro de clases.</p>	<p>Se definen y realizan acciones de seguimiento y monitoreo del proceso definidas por el equipo directivo. El equipo de convivencia escolar debe emitir un informe técnico refiriendo los hechos y su análisis, con plazo máximo de 10 días desde la activación del protocolo. El director, con este último paso, determina el cierre del proceso y ejecución del protocolo</p>	Dirección	1 día hábil desde que se reúne equipo directivo con Informe



MEDIDAS Y ACCIONES

a. Medidas de resguardo para estudiantes afectados/as

Toda medida debe resguardar la intimidad y dignidad del niño, niña y/o adolescente involucrado/a (ya sea el agredido o el agresor) y su familia.

En un primer momento de la investigación y el proceso en sí, y mientras dure el proceso de investigación, si el agresor es un/a estudiante o funcionario/a del establecimiento, y si el/la estudiante afectado/a continúa asistiendo al colegio, es necesario desplegar acciones que impidan el encuentro entre ambas partes:

- cambiar de cursos (en caso de tener más de un curso por nivel)
- disponer espacios alternativos para el estudio
- realizar cambios de funciones, entre otras.

Es importante generar instancias de contención y apoyo continuo al estudiante afectado/a. Contribuir, en la medida de lo posible, a que conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización (en espacios de confidencialidad) y promoviendo la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.

b. Medidas pedagógicas para estudiantes afectados/as

Parte de las medidas pedagógicas implican la comunicación con docentes y estudiantes. Esta comunicación debe ser acotada, reservada y limitada según los destinatarios de dicha información. No es necesario que los/as profesores conozcan la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante cuidar este aspecto, evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminadoras, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ej.: evitar que le pregunten al niño '¿cómo estás?', '¿cómo te sientes?' '¿qué te pasó?', o le hagan sentir como víctima o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como 'sino quieres, no hagas la prueba etc.').



Al curso del/a estudiante afectado/a:

Se implementarán estrategias de información y/o comunicación y de contención con el resto de los/as compañeros/as; así como de formación pertinentes a la temática, en relación al autocuidado, la educación de la sexualidad y afectividad.

Toda medida formativa, de resguardo o de apoyo debe aplicarse inmediatamente después de ser definida, sin dilatar su ejecución.

c. Acciones de Seguimiento y Acompañamiento

- Manejar de forma confidencial, reservada y restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.
- Inspectoría se encargará de monitorear la asistencia a clases del o la estudiante.
- El Equipo psicoeducativo social realizará un monitoreo e informará a Dirección sobre el proceso y proyecciones de la situación abordada dentro del proceso.
- El Encargado(a) de UTP gestionará las medidas pedagógicas necesarias para la continuidad del proceso formativo del o los estudiantes afectados.
- Es necesario monitorear el avance de la situación, tanto a nivel familiar como judicial, medidas de protección que se establezcan.
- Disposición a colaborar con la justicia durante el proceso, como testigo, entregando información, etc